



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 083-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 03 de noviembre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 020-2025-CM-MDSS, de fecha 30 de octubre de 2025, respecto al pedido de la señora regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2025-CM-MDSS, de fecha de fecha 16 de octubre de 2025, quien solicita la conformación de la Comisión Investigadora que de inicio al procedimiento de investigación por presunta comisión por falta grave y por incumplimiento del artículo 34º del RIC, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 13-2019-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 13º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista";

Que, el artículo 114º, del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que "Las Comisiones Investigadoras tienen carácter de comisiones especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal, a efectos de realizar investigaciones respecto a denuncias al Alcalde, los Regidores o ciudadanos". Asimismo, el artículo 125º del mismo cuerpo legal establece que "Los hechos considerados como faltas graves serán evaluados y calificados por una comisión especial elegida por el Concejo Municipal, previa a su instalación deberá contar con los documentos relacionados con los hechos, y de proceder a investigar, notificará al investigado para que pueda formular su descargo respectivo";

Que, el artículo 116º, del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que son funciones de la Comisión Investigadora: "1. Emitir los informes dentro del plazo fijado por el Concejo Municipal. 2. Elevar al Concejo Municipal los informes pertinentes para su debate, el mismo que será aprobado a desaprobado. 3. Si el informe es aprobado por el Concejo Municipal, se remitirá al Despacho del Alcalde para la autorización de las acciones correspondientes";

Que, el pleno del Concejo Municipal, tomando conocimiento el pedido de la Regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, realizada en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2025-CM-MDSS, de fecha 16 de octubre de 2025, respecto a la conformación de la Comisión Investigadora que de inicio al procedimiento de investigación por la presunta comisión de falta grave, establecido en el artículo 34º del RIC, aprobado con Ordenanza

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipal n.º 13-2019-MDSS, seguida en contra del señor regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Alexander Moreano Amaut, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 020-2025-CM-MDSS, de fecha 30 de octubre de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal, se aprobó declarar procedente la conformación de la Comisión Investigadora que de inicio al procedimiento de investigación por la presunta comisión de falta grave, establecido en el artículo 34º del RIC, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 13-2019-MDSS, contra el señor regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Alexander Moreano Amaut, el cual estará conformado por los siguientes Regidores: Sadhith Asunta Quenta Zarabia, Jaime Baltazar Riveros Najarro y Julio Jhair Condori Aragón;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 020-2025-CM-MDSS, de fecha 30 de octubre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Investigadora que de inicio al procedimiento de investigación por la presunta comisión de falta grave, establecido por el artículo 34º del RIC, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 13-2019-MDSS, seguida en contra del señor regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Alexander Moreano Amaut, el cual estará conformado por los siguientes Regidores:


- Sadhith Asunta Quenta Zarabia.
- Jaime Baltazar Riveros Najarro.
- Julio Jhair Condori Aragón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brígel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"